

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

17

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 546 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 147 de 2010

Magistrado-juez de instrucción, don Pedro Antonio Domínguez Morales.—En Madrid, a 28 de abril de 2010.

El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Domínguez Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 546 de 2010, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Dorina Soporan; como denunciado, don André Foghme, que no comparece pese a estar citado en forma, y como perjudicado, establecimiento comercial “Lefties”, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados, recayendo la presente resolución con base en el siguiente

Fallo

Debo condenar y condeno a don André Foghme, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de treinta días, a una cuota diaria de 6 euros, lo que totaliza la cantidad de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada del efecto sustraído y recuperado.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don André Foghme, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/40.139/10)